

Cuenta, que se toma a Bern.
Perez el Vermeo de A. 1757.

ATHA-DAN-FCES-003-001-244

En la Villa de Estavillo, y Arminon a treinta dias del mes
de Enero del mil, setecientos, cinquenta y ocho a por testimoⁿⁱo de mi el Ch.^{no} se juntaron
los señores de Justicia, que actualm^{te} lo son y fueron en el año mas proximo pasado
para efecto de tomar la cuenta de los haberes, que corre^{rs} a esta dha villa en el en-
traron en poder de Bernardo Perez el Vermeo por el estado civil fue de
ella, y paraq^{ue} la de con toda justificar^{se} los señores de Just.^a actuales, y q^{ue} tambien fue-
ron en el citado año proximo pasado, le tomaron y recibieron juram^{to} por Dios
mio. y para deñal de Cruz en forma de dho. y haviendo el suodho jurado, prometie-
ron dha cuenta con toda legalidad, y en un vñdo. la dho, y se le recibio con cargo y
data y recaudos de su justificar^{se} en la forma siguiente. =

Cargo.

Lo primero se le hace cargo al dho Bernardo Perez el Vermeo de cien N.^{os} de
los mismos, que recibio de Ph. de Abcia su antecesor para el abasto de la H^a
real, y para deñal de esta dha villa.

La cinquenta y quatro r^{ds} que recibio de Pedro de Lere vecino de esta precitada
los mismo, que dio a promenda por la vuelta de Carreras.

La trescientos, y quinze r^{ds} en q^{ue} se remato la paja y valago de la Taja y suada

que se cogio en las heredas, que labra el Consero, y verinos desta dha villa... 2315.

La ochocientos, ochenta y tres R.ⁿ y medio el valox de noventa y tres fanegas de
Zeuada, que libre de Diezmo se cogieron en dhas heredas, que vendida cada una
a raxon de nueve y medio hacen dha Cantidad... 2883-17.

La mil, Veceientos, veintay cinco R.ⁿ y seis mrs. el de ciento, y veinte y on faneg.
de trigo Valenciano, que tambien libre de Diezmo se cogieron en las referidas he-
redades, q^{ue} vendida cada una al respecto de catorce R.ⁿ y cinco quatos impor-
tan lo mismo... 10765-06.

La doce R.ⁿ en que se remataron las granas de expresado Valenciano... 2012.

La deventa R.ⁿ en q^{ue} vendio Veceientas, y cinquenta texas de las mil, que ambi-
en recibio el citado su antecesor; y no se hace cargo de las doscientas, y cinq.
restantes, por haver en garrado en la Casa de Consero desta dha villa... 2060.

La otras mil texas, que ha recibido elos Tegeros, las mismas, que anualmente

dan a cada uno de los pueblos de la Diuina... 0

Si manexa que suma y monta el cargo, que se le hace al dho Bernardo Perez 30189-23.
de Vexmes, como resulta de las partidas, que le componen, tres mil, ciento, ochenta
y nueve R.ⁿ y veinte y tres mrs. de R.ⁿ y el precitado millar de texas, que accep^{to} contra-
ri, y para ellos da y se le reciben en data las sig.^{tes}

Data.

Lo primero da y se le reciben en data cien R.ⁿ de R.ⁿ por otros tanto, que
ha dado a Manuel Turri de Loysaga Por. actual para el abasto, y provision
de la citada Abazera y Panaderia... 2100.

La veinte y seis R.ⁿ que dio por la zera, que traxo para la funzion, que el Ca-
uildo Ecc.^o desta dha villa celebró por las animas del Purgatorio, y importe
el refresco, que dio a dho Cauildo, y Señores de Justicia de ella el dia, y fecha. 2026.

La quatro R.ⁿ que tambien dio al precitado Cauildo Eclesiastico por la limosna
de una mina, que celebró el dia de las elecciones de oficio de esta dha villa... 2004.

La quarenta R.ⁿ que importó el gasto, y refresco, que se dio el mencionado
dia, que se hicieron dhas elecciones... 2040.

La veinte y seis R.ⁿ que pagó por traer la agua de V.ⁿ Gregorio para echar-
la en el Campo... 2026.

La veintay tres R.ⁿ y medio, que importó la zera y gasto, que hicieron los
Señores de Justicia, desta expresada villa, y Capp.^{an} quando fueron a la Vo-
catura de nra. Señora de Tolonio, en lo que entran dos R.ⁿ y m.^o que anual-
mente se dan a dho Santuario por la gallina... 2063.

La treinta R.ⁿ que dio a los Señores Alcaldes, que de esta dha villa fueron en
el año proximo pasado por el trabazo, y ocupaz.ⁿ de cobrar las Bulas... 2030.

La quinze R.ⁿ que igualm.^{te} dio a los Exidores, q^{ue} en dho año fueron de esta
referida villa por el trabazo de hacer los repartim.^{tos} de pagas de ella... 2015.

La veinte R.ⁿ que pagó al mayordomo Volero de esta citada villa los
mismos, q^{ue} anualmente se le pasan por su trabazo... 2020.

- Y catoreze R. que repasan a dho Pox. Vindico Grial. los doce por la ocupacion, y asistencia alas Juntas, que en el discurso estu año ha hauido en dⁿ formerio; y los dos por el trabajo de llevar el dinero alas Bulas ala Ciudad de Vitoria. 11
Do 14.
- Y ciento, setenta y cinco M. que pago als Pacanos de la Obra pia de Pobres de esta precitada villa por los reditos de rentas de seiscientos duc. v. n. de prial. y son por los caidos en dho año mas proximo pasado de seiscientos, quinienta y siete inclusive. 12
Do 165.
- Y veinte y nueve M. que tambien pago por el gasto, que se hizo, quando se vino el libro de la fialdad, y arroyos de esta citada villa. 13
Do 22.
- Y veinte M. que satisfito por el gasto, que tambien se hizo quando se midio, y vendio el Valenciano de esta dha villa con las personas, q^s para ello asistieron. 14
Do 20.
- Y veinte M. y medio, que importo el gasto, que igualm^{te} se hizo en la limpia de fuentes, y pozos de esta mencionada villa, y cotejo de las medidas de ella con las que trajo Andres de Montoya y Carcamo de Toledo. 15
Do 20-17.
- Y setenta y cinco R. y medio, que tambien importo el gasto, que se causo quando se hizo la Corrida de Mosones de propiedad, y alcanzes con la villa de Txantevilla. 16
Do 75-17.
- Y treinta y ocho M. que dio, los treinta y tres por la limonia de las tres Novenas, que se han hecho en dⁿ formerio, para que rogase por los buenos temporales, y los cinco restantes, que a esta dha villa correspondio pagar al importe de la Arca, que se compio para guardar la Texa y libro de los Procuradores. 17
Do 38.
- Y doce M. que ha importado el gasto, q^s han hecho dho d. de Justicia para la buena administrasⁿ de dⁿ en el discurso el citado año. 18
Do 12.
- Y veinte y un M. y medio, los ocho, que pago por el trabajo de vapor de refendido millar de texa de dⁿ formerio, y los trece y medio restantes por el de reterax la Casa de Concexo de esta mencionada villa. 19
Do 24-17.
- Y tres M. que dio por media Cantara de grano, que compio para esta v. 20
Do 03.
- Y seis M. que importo el gasto, que hicieron las personas, que fueron a echar las suertes de Leña. 21
Do 06.
- Y ciento, y cinquenta M. que ha pagado al quaxda de las Vinas de esta precitada villa por el trabajo de guardarlas. 22
Do 50.
- Y doscientos, setenta y tres M. que tambien ha pagado por veinte y una fanegas de Leuata, que a precio de treze d cada vna se han comprado para sembrar en dhas heredades de Concexo. 23
Do 73.
- Y catoreze M. que pago por los dños. de cotejar en Vitoria la Cantara de esta expresada villa, y trabajo de llevarla y traerla. 24
Do 14.
- Y seiscientos, ochenta y siete M. y seis mrs. que ha importado el laborear dhas heredades de Concexo, y recoleccion de la referida Leuata y trigo. 25
Do 787-06.

Y ciento, setenta y cinco d. y deucientos más. que ha satisfecho al expresado Joseph Albeia por otros tantos, q^{ue} este alcanze en su cuenta a esta dha villa... 3175-32.
Y quarentay siete d. que ha satisfecho, y dado a diferentes Chistianos nuevos, que han venido a esta expresada villa a pedir, Soborno, y alojam^{to}... 3047.
Veinte y ocho d. que tambien han importado los alojamientos, q^{ue} con otros soldados se han dado... 3028.
Y docientos, veinte y un r^o y medio, que han importado los d^{os}. de las costas causadas, am^{en} en las diligencias, que se practica^{ron} por dho. s^{er}. de Justicia en el referido año mas proximo pasado para la averiguazⁿ de una Criatura, que se halló ahogada en el Pozo del Cebedero del Rio Zadorra, como para la prision de Maxcos Vaenz Soldado del Mexim^{to} de Infanteria de Guadalajara por la muerte violenta, q^{ue} executó en Juan Antonio Caminos Soldado tambien del mismo Mexim^{to} en virtud de la orden, y para ello con sus autos originales dirigio a dha d^a. el Sr. M^{re}. de Campo Comisario, y Diputado G^{ral}. de esta Pt. N. y M. L. P^{ro}. de Navarra... 3224-17.
Y veinte d. que se pasan a dho. P^{ro}. G^{ral}. por diferentes viages, que desde den a esta dha villa hizo a la Ciudad de Vitoria, y villas de Miranda de Ebro, y Verantevilla a diligencias concernientes a esta dha villa... 3020.
Y setenta d. que ha importado el garro, que en este dia se ha hecho con lo q^{ue} han amestido a la forma q^{ue} esta cuenta... 3070.
Y cinquenta, y seis d. dados al presente En^{no} los cinquenta por ducalario anual y los seis restantes por los d^{os}. de la copia puesta en el libro de penas de Camara nuevo de un auto de S^uer de residencia, y testimonio que dió... 3056.
Y ocho d. y medio, que dió al Secretario de esta P^{ro}. por los d^{os}. de un auto puesto en el referido libro nuevo de penas de Camara... 3098-17.

De forma que suma e importa la Data que da y se le cree al 20579-21 mencionado Bernardo Perez de Uxmes, como aparece de las partidas, que la componen, dos mil, quinientos, setenta y nueve Reales, y veinte y un m^{is}. de vellón, que restados con los tres mil, ciento, ochenta y nueve Reales, y veinte, y tres m^{is}. de expresado Cargo, resulta de alcanze contra él, y en favor de esta referida villa de dieiscientos, diez Reales, y dos m^{is}. de la misma moneda, con mas el precitado millar de texa, que da, y entrega en ser, y en su consecuencia dho. señor de Justicia le ordenaron, q^{ue} dentro de los quinze dias primeros entre que la precitada Cantidad al expresado P^{ro}. actual con ap^{re}ci^oim^{to} q^{ue} pasado q^{ue} sea dho. termino se proceda contra él

Cargos...	30189. d. y 23. m ^{is} .
Data....	20579. d. y 21. m ^{is} .
Alcanze...	30610. d. y 2. m ^{is} .

á lo que aya lugar y enterado de ello oficio hacendolo así. Con lo qual por otra
delos exos se fenecio esta cuenta, la que firmo con los demas, y supieron de
ellos Venozes, y en fee de todo yo el En.^{no} =

Andrés de Montoya Pad, Pérez de Bermuez Ambrosio de Acacamo

Isidro Pérez Estruixit Jno M de Lopez
Manuel Nuñez Salvador de lazo

Joseph de Guiluz Manuel de Montoya Bernardo Pérez de
Bermuez

Antoni
Diaz de Oaxte